

Que el día veintinueve de Diciembre del año
previo pasado, dió a luz en esta ciudad
la Señora Rebecca Favard, legitima esposa
del exponente, una niña a la cual han da-
do el nombre de Esther, y es por consiguiente
la hija legitima del exponente, habida en su
citada esposa y en cumplimiento y para los
efectos de la ley de venta y ano de Diciembre
de mil ochocientos sesenta dos, sobre registro del
estado civil de las personas de este auto. Esto
expuso, y los testigos expresados aseguraron ser
acerto el relato del Sr. Juan, quien firmo
con ellos por ante mi que autorizo. = A. J. Se-
nior. = E. Coen. = David Heilbron. = El Nota-
rio segundo. = Manuel Joaquin Samper An-
quiario. = Es fiel y genuina copia de la par-
tida que bajo el numero uno, se ha inscrito
en el "Registro" civil de nacimientos, y que
a pedimento del Sr. A. J. Senior, le des-
pacho esta feja de papel sellado que au-
torizo en la tranquilidad a ventura de Febre-
ro de mil ochocientos sesenta y seis. = El No-
tario segundo. = Manuel Joaquin Samper An-
quiario. = Dros, ochenta centavos. = Artículo 10 de la
ley 26 de 1874. = Juzgado primero del Circuito
en lo civil. = Hagase el desglase de solo el docu-
mento que ante mi firmo. = Notifiquese. = Eloy
S. Molino. = El Sr. Francisco de P. Valera. = Es
fidel copia del auto por el cual se mandó
desglasar el presente documento el cual con-
fieso en atencion a lo dispuesto en el artº 101 de
la ley 57 del año de 1884. = El Secretario del Juz-
gado primero del Circuito en lo civil. = J. Rom.